



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/099/2017

Folio: 00490917

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 02 de agosto de 2017

C. [REDACTED]  
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 25 de julio y la cual será atendida a partir del 31 de julio del presente año, realizado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio 00490917 por el cual solicita de este Instituto según el anexo de la misma:

*" Solicitud para Instituto/Comisión Electoral del Estado*

*Con fundamento en el artículo 6 constitucional, pido que se me informe lo siguiente:*

- A. *¿Cuántas solicitudes de consulta popular, referéndum y/o plebiscito han sido presentadas del año 2015 a la fecha?*
- B. *¿Sobre qué temáticas versan las mismas?*
- C. *¿Quiénes han presentado dichas solicitudes?*
- D. *¿Cuántas de dichas solicitudes han sido declaradas como improcedentes o han sido rechazadas; pido se especifique el motivo por el cual hayan sido rechazadas o declaradas improcedentes las solicitudes?*
- E. *¿Cuántas solicitudes se han llevado a cabo y cuál ha sido el resultado de la consulta, así como el porcentaje de votación en las mismas? "*

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; se advierte que lo solicitado, **es de considerarse información pública**, en términos de lo dispuesto por el artículo 3, fracción XX, de la ley en comento.

En apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/244/2017, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación de este Instituto, con la finalidad de que proporcionara la información requerida. La Directora Ejecutiva remitió la respuesta mediante el oficio DEECDyC/081/2017, en los siguientes términos:

*"En contestación a las preguntas señaladas de la letra A a la E, me permito informarle que debido a que éste órgano electoral no ha recibido ninguna solicitud de consulta popular, referéndum y/o plebiscito, no cuenta con registros o información relacionada con dichos temas"*

Una vez analizada la respuesta proporcionada por la Directora Ejecutiva de este Instituto y aunado a ello el Criterio 018-13 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra dice:

*Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia. En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la*

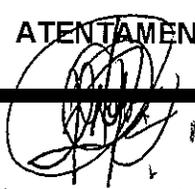


## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

*información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo.*

Por lo antes mencionado y encontrándose apegada a derecho, se anexa a la presente el oficio de respuesta.

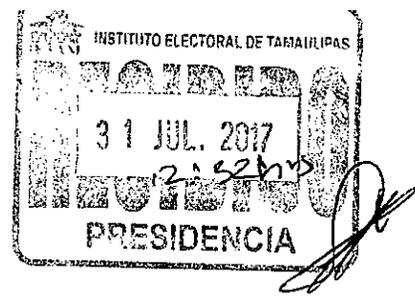
El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
  
  
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

Lic. Nancy Moya de la Rosa  
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Oficio No. UT/244/2017  
Cd. Victoria, Tamaulipas; a 31 de julio de 2017

**MTRA. LAURA ALICIA COLUNGA CASTILLO**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA,**  
**DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente, le envié solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Nº	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	25-07-2017	UT/SUT/099/2017	00490917

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos relativos a lo solicitado en un término de 5 días, de donde se pueda desprender la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término de 12 horas si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información o su inexistencia**, deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia y, en caso de poder determinar quién es el sujeto obligado competente, hacerlo del conocimiento. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que de la información que me proporcione sea en formato electrónico al correo de [unidad.transparencia@ietam.org.mx](mailto:unidad.transparencia@ietam.org.mx), así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p. LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO. Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas. Para superior conocimiento.  
C.c.p. LIC. EDGAR IVAN ARROYO VILLARREAL. Secretario Ejecutivo. Para su conocimiento.  
C.c.p. ARCHIVO





Instituto Electoral de Tamaulipas  
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica,  
Difusión y Capacitación

DEECDyC/081/2017

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 31 de julio del 2017

**Lic. Nancy Moya de la Rosa**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**  
**Presente.**

En atención a su Oficio No. UT/244/2017, de fecha 31 de julio de 2017, mediante el cual solicita se le informe lo siguiente:

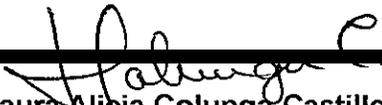
- A. *¿Cuántas solicitudes de consulta popular, referéndum y/o plebiscito han sido presentadas del año 2015 a la fecha?*
- B. *¿Sobre qué temáticas versan las mismas?*
- C. *¿Quiénes han presentado dichas solicitudes?*
- D. *¿Cuántas de dichas solicitudes han sido declaradas como improcedentes o han sido rechazadas; pido se especifique el motivo por el cual hayan sido rechazadas o bien declaradas improcedentes las solicitudes?*
- E. *¿Cuántas solicitudes se han llevado a cabo y cuál ha sido el resultado de la consulta, así como el porcentaje de votación en las mismas?*

En contestación a las preguntas señaladas de la letra A a la E, me permito informarle, que debido a que éste Órgano electoral no ha recibido ninguna solicitud de consulta popular, referéndum y/o plebiscito, no cuenta con registros o información relacionada con dichos temas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



**A T E N T A M E N T E**

  
**Lic. Laura Alicia Colunga Castillo**  
**Directora Ejecutiva**



C.c.p. Lic. Jesús Eduardo Hernández Anguiano. Consejero Presidente del IETAM. Para su conocimiento.  
C.c.p. Lic. Edgar Iván Arroyo Villarreal. Secretario Ejecutivo. Mismo fin.  
C.c.p. Archivo.